

 Alcaldía de Caldas Antioquia	Caracterización de trámite Devolución y/o compensación de pagos en exceso o de lo no debido por concepto tributario	Código: CT-SC-90
		Versión: 02
		Proceso: M-SC-04
		Fecha actualización: 04/07/2023

1. Identificación del trámite y/o servicio

Definir el nombre del trámite y/o servicio de la misma forma como está establecido en la normatividad que lo rige.

Devolución y o compensación de pagos en exceso o de lo no debido por concepto tributario

2. Descripción del trámite y/o servicio

Realizar la descripción del trámite y/o servicio

Obtener la devolución y/o compensación de pagos, si tiene pagos en exceso o lo no debido, es decir, si ha cancelado sumas mayores por concepto de obligaciones tributarias o ha efectuado pagos sin que exista causa legal para hacer exigible su cumplimiento.

Los contribuyentes o responsables que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias podrán solicitar su devolución y/o compensación con deudas por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones que figuren a su cargo.

La Secretaría de Hacienda Municipal deberá devolver oportunamente a los contribuyentes los pagos en exceso o de lo no debido o saldos a favor, que estos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias, cualquiera que fuese el concepto del pago.

3. Canales de atención

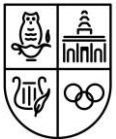
Marcar con una x de acuerdo con el canal de atención del trámite y/o servicio. En el caso de ser presencial especificar la dirección y el horario correspondiente.

Presencial	X	En línea	Mixto
Puntos de atención	Cra 49 N° 129 Sur 50 Secretaría de Hacienda		
Horario	Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.		
Teléfono	(604) 3788500 ext. 105		

4. Clasificación del trámite

De acuerdo con la descripción marcar con una x, a cuál corresponde

Conjunto de requisitos, pasos o acciones reguladas por el Estado dentro de un proceso misional autorizados por la Ley, que permiten cumplir un derecho u obligación.	Corresponde a los programas, proyectos o iniciativas, que generan un valor agregado a la oferta institucional y no está expresamente establecido por la Ley, además puede ser temporal.
Trámite	X OPA (Otro procedimiento administrativo)

	Caracterización de trámite Devolución y/o compensación de pagos en exceso o de lo no debido por concepto tributario	Código: CT-SC-90
		Versión: 02
		Proceso: M-SC-04
		Fecha actualización: 04/07/2023

5. Requisitos y documentos

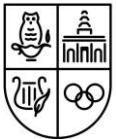
<p>Listar cada de los requisitos y documentos soporte que necesita la entidad para poder desarrollar el trámite y/o servicio requerido por el usuario (Persona natural y/o jurídica).</p> <p>Marque con una X si Aplica o No Aplica. En caso de ser afirmativo, registrar la información solicitada (Ejemplo: Documento de identidad, RUT).</p>			
Aplica	X	No aplica	
<ul style="list-style-type: none"> • Carta física donde se realice la solicitud especificando con claridad el hecho que originaría la devolución y/o compensación. • Soportes de pago, facturas, declaraciones, certificados de retención en la fuente, por la que se originaría la devolución y/o compensación • Copia de cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y certificado de existencia y representación legal, según el caso. • Certificado bancario. 			

6. Pasos a seguir por el usuario (persona natural y/o jurídica)

<p>Indicar el paso a paso, de una manera precisa, que debe seguir el usuario para acceder al trámite y/o servicio</p>
<p>El usuario y / o contribuyente, que considere que ha realizado un pagado en exceso o de lo no debido por concepto tributario deberá hacer la solicitud dirigida a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Tesorería, donde manifieste clara y detalladamente el hecho que considere que originaría la posible devolución o compensación, adjuntar los soportes descritos en el punto 5 de este formato. Radicar la solicitud con sus anexos en archivo, conservar copia de su solicitud. La solicitud de la devolución y/o compensación de impuestos deberá presentarse a más tardar (2) dos años después de la fecha de vencimiento del término para declarar.</p> <p>Cuando el saldo a favor de las declaraciones haya sido modificado mediante una liquidación oficial y no se hubiese efectuado la devolución y/o compensación, la parte rechazada no podrá solicitarse, aunque dicha liquidación haya sido impugnada, hasta tanto se resuelva definitivamente la procedencia del saldo.</p>

7. Tiempo de respuesta

<p>Marque con una X, de acuerdo con el medio por el cual el usuario recibe la respuesta. Especificar el tiempo en días y la vigencia del trámite y/o servicio.</p>			
Medio por donde se obtiene el resultado			
Presencial	X	En línea	Mixto
<p>Tiempo de obtención</p>	<p>Se devolverán, previa las compensaciones a que haya lugar, los saldos a favor originados en los impuestos que administra, dentro de los cincuenta (50) días siguientes a la fecha de la solicitud de devolución presentada oportunamente y en debida forma.</p> <p>El término previsto en el presente artículo aplica igualmente para la devolución de impuestos pagados y no causados o pagados en exceso.</p>		

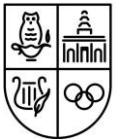
 Alcaldía de Caldas Antioquia	Caracterización de trámite Devolución y/o compensación de pagos en exceso o de lo no debido por concepto tributario	Código: CT-SC-90
		Versión: 02
		Proceso: M-SC-04
		Fecha actualización: 04/07/2023
	Cuando la solicitud de devolución se formule dentro de las dos (2) meses siguientes a la presentación de la declaración o de su corrección, se dispondrá de un término adicional de un (1) mes para devolver.	
Vigencia del trámite y/o servicio	N/A	

8. Pasos a seguir por la entidad

Indicar el paso a paso a seguir para el desarrollo del trámite
<p>Se seleccionará de las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes o responsables, aquellas que deban ser objeto de verificación, luego se hará una constatación de la existencia de las retenciones, impuestos descontables o pagos en exceso que dan lugar al saldo a favor.</p> <p>Para este fin bastará con que se compruebe que existen uno o varios de los agentes retenedores señalados en la solicitud de devolución que se somete a verificación, y que el agente o agentes comprobados, efectivamente practicaron la retención denunciada por el solicitante, o que el pago o pagos en exceso que manifiesta haber realizado el contribuyente efectivamente fueron recibidos por el Municipio.</p> <p>Por último, se procederá a realizar la devolución</p>

9. ¿A quién está dirigido?

Indicar la población a la que se ofrece el programa. Marque con una X la opción(es) elegida(s).	
Instituciones o dependencias públicas	X
Ciudadano (Si aplican todos marque con una X esta opción, de lo contrario especifique a quienes va dirigido)	
Adulto (persona entre los 18 y 59 años)	
Adulto mayor (persona de 60 años en adelante)	
Cabeza de familia (hombre y mujer o padre y madre)	
Víctima del conflicto armado (es la persona que sufre un daño o perjuicio)	
Grupos étnicos (indígenas, ROM, minorías, comunidades negras, afrocolombianos, afrodescendientes, raizales y palanqueras)	
Población LGBTIQ+	
Infancia (niño o niña entre los 0 y los 12 años)	
Juventud (adolescente entre los 13 y 17 años)	
Miembros de las fuerzas militares y policía)	
Persona en condición de discapacidad	
Organizaciones sociales	
Organizaciones de acción comunal	
Todas las anteriores	
Otra, indique cual: Toda persona Natural o jurídica , que desarrolle actividades de comercio, de servicios e industriales, con establecimiento de comercio o sin él, dentro del territorio del Municipio de Caldas. Infraestructores del Código de Convivencia y -seguridad Ciudadana	

 Alcaldía de Caldas Antioquia	Caracterización de trámite Devolución y/o compensación de pagos en exceso o de lo no debido por concepto tributario	Código: CT-SC-90
		Versión: 02
		Proceso: M-SC-04
		Fecha actualización: 04/07/2023

Toda persona Natural o jurídica , que construya sin la respectiva licencia de construcción Toda persona Natural o jurídica , que sea contratista o proveedor con el municipio	
Organizaciones (si aplican todos marque con una X esta opción, de lo contrario especifique a quienes va dirigido)	X
Grandes empresas	
Micro, pequeñas o medianas empresas	
Organizaciones sin ánimo de lucro (corporaciones, fundaciones, sindicatos y cooperativas)	
Extranjeros: Incluye los extranjeros naturales y jurídicos , que desarrollen actividades de comercio, de servicios e industriales, con establecimiento de comercio o sin él, dentro del territorio del Municipio de Caldas. Infraactores del Código de Convivencia y -seguridad Ciudadana Toda persona Natural o jurídica , que construya sin la respectiva licencia de construcción Toda persona Natural o jurídica , que sea contratista o proveedor con el municipio	X

10. Fundamento legal

Registrar la normatividad correspondiente al trámite y/o servicio			
Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos y artículos
Decreto Municipal	108	2021	Art. 5. Artículos 70 al 89
Ley	1066	2006	Art.5
Ley	788	2002	Art. 59

11. Observaciones específicas de la entidad

Si requiere colocar alguna observación adicional o aclaratoria que sea importante para la prestación del servicio, ingrésela en este campo.
Sin observaciones